

## SE APRUEBAN DIVERSAS NORMAS PARA EL SECTOR ENERGÍA

Mediante las Resoluciones De La Gerencia De Regulación De Tarifas Del Organismo Supervisor De La Inversión En Energía Y Minería - OSINERGMIN N° 003-2021-OS/GRT y 004-2021-OS/GRT; y las Resoluciones De Consejo Directivo Del Organismo Supervisor De La Inversión En Energía Y Minería - OSINERGMIN N° 014-2021-OS/CD, N° 015-2021-OS/CD y N° 016-2021-OS/CD de fecha 29 de enero de 2021, se aprueban diferentes normas y regulaciones para el sector energía, siendo éstas las siguientes:

NORMA LEGAL	DISPOSICIÓN
<p><a href="#">RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS - OSINERGMIN N° 003-2021-OS/GRT</a></p> <p><b>Aprueban el programa de transferencias mensuales de los recursos del FISE habilitados para el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial a las distribuidoras eléctricas</b></p>	<p>Se resuelve aprobar el programa de transferencias mensuales de los recursos del FISE habilitados para el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial a las distribuidoras eléctricas.</p> <p>El Ministerio de Energía y Minas, efectuará dichas transferencias en los plazos ahí establecidos, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 29852, con cargo a los recursos habilitados por el Ministerio de Energía y Minas en el Programa Anual de Promociones, aprobado con Resolución Ministerial N° 007-2020- MEM/DM y la Disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 027-2016-EM en el que se establece un monto mensual basado en el cociente del programa anual del año 2020 dividido entre 12 meses.</p> <p>Cabe precisar que la Resolución, así como el informe técnico y el informe legal que sustentan la misma, se encuentran en el siguiente <a href="#">enlace</a>.</p>
<p><a href="#">RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS - OSINERGMIN N° 004-2021-OS/GRT</a></p> <p><b>Aprueban costos administrativos y operativos del FISE de las Distribuidoras Eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas al mes de noviembre de 2020</b></p>	<p>Se resuelve aprobar los costos administrativos y operativos del FISE de las Distribuidoras Eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas al mes de noviembre de 2020.</p> <p>Cabe precisar que la Resolución, así como el informe técnico y el informe legal que sustentan la misma, se encuentran en el siguiente <a href="#">enlace</a>.</p>
<p><a href="#">RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 014-2021-OS/CD</a></p> <p><b>Aprueban el Factor de Recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica aplicable a los cargos tarifarios de los usuarios del servicio público de electricidad de los sistemas interconectados y en el Programa Trimestral de Transferencias Externas correspondiente al periodo del 04 de febrero de 2021 y el 30 de abril de 2021.</b></p>	<p>Se resuelve aprobar en 1,043 el Factor de Recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica aplicable a los cargos tarifarios de los usuarios del servicio público de electricidad de los sistemas interconectados a que se refiere el Artículo 2 de la Ley N° 27510, aplicable en la facturación del periodo comprendido entre el 04 de febrero de 2021 y el 30 de abril de 2021.</p> <p>Asimismo, se resuelve aprobar el Programa Trimestral de Transferencias Externas correspondiente al periodo del 04 de febrero de 2021 y el 30 de abril de 2021.</p> <p>Cabe señalar que la Resolución, así como el informe técnico y el informe legal que sustentan la misma, se encuentran en el siguiente <a href="#">enlace</a>.</p>
<p><a href="#">RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2021-OS/CD.</a></p> <p><b>Establecen el Saldo de la Cuenta de Promoción de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao, correspondiente al periodo comprendido entre agosto y noviembre de 2020, y dictan otras disposiciones</b></p>	<p>Se resuelve establecer el Saldo de la Cuenta de Promoción de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao, correspondiente al periodo comprendido entre el 07 de agosto de 2020 y el 06 de noviembre de 2020, en un monto equivalente a USD 14 902 158 como saldo positivo, monto que representa el superávit del Fondo de Promoción en el periodo evaluado, cuyo cálculo se encuentra detallado en el numeral 9 del Informe Técnico N° 059-2021-GRT.</p> <p>Asimismo, se aprueban los factores correspondientes al reajuste tarifario de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao, aplicables durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Factor de Ajuste Asociado a la Promoción (FA1): 0,0001</li> <li>- Factor de Ajuste de Equilibrio Tarifario (FA2): 1,0000</li> <li>- Factor de Ajuste Total (FAT): 0,9723</li> </ul> <p>Adicionalmente, se aprueba el valor de la alícuota aplicable a la Tarifa Única de Distribución de gas natural de la Concesión de Lima y Callao, aplicable desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, en 0,001% de la tarifa media de cada categoría tarifaria.</p>
<p><a href="#">RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°</a></p>	<p>Se resuelve aprobar los montos que el Administrador FISE debe transferir a la Cuenta</p>

<p><a href="#">016-2021-OS/CD</a></p> <p><b>Aprueban montos que el Administrador FISE debe transferir a la Cuenta de Promociones de la empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A. (Cálidda) y la publicación de la cuarta Lista de Beneficiarios del reconocimiento extraordinario del Descuento de Promoción</b></p>	<p>de Promociones de la empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A. (Cálidda), los cuales ascienden a S/. 61 832,26 (Sesenta y un mil ochocientos treinta y dos con 26/100 soles) destinados para la amortización de las deudas pendientes, y USD 66 593,36 (Sesenta y seis mil quinientos noventa y tres con 36/100 dólares americanos) destinados a las devoluciones, para el reconocimiento extraordinario del Descuento de Promoción establecido en el Decreto Supremo N° 004-2017-EM.</p> <p>Complementariamente, se ordena la publicación de la cuarta Lista de Beneficiarios del reconocimiento extraordinario del Descuento de Promoción relacionada al monto señalado en el artículo 1, siendo que corresponde el reconocimiento a 267 Beneficiarios que conforman la mencionada lista que será publicada.</p> <p>Asimismo, que el Concesionario debe dar cumplimiento al reconocimiento extraordinario del Descuento de Promoción conforme a los plazos y disposiciones contenidas en la Norma "Procedimiento para la implementación del reconocimiento del Descuento de Promoción a Consumidores residenciales dispuesto por Decreto Supremo N° 004-2017-EM" aprobada mediante Resolución N° 153-2017-OS/CD. Los incumplimientos por parte del Concesionario serán oportunamente supervisados y sancionados por Osinergmin en el marco de las disposiciones del procedimiento aprobado mediante Resolución N° 184-2017-OS/CD.</p> <p>Para la ejecución del reconocimiento del Descuento de Promoción y para efectos de garantizar que este se realice de manera ordenada, el Concesionario podrá establecer cronogramas sugeridos de atención a los Beneficiarios.</p> <p>Cabe precisar que la Resolución, así como el informe técnico y el informe legal que sustentan la misma, en el cual se incluyen la lista de beneficiarios del Descuento de Promoción, se encuentran en el siguiente <a href="#">enlace</a>.</p>
--	---

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)